

DECRETO 318/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

El presente Decreto modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de la Presidencia al objeto de cubrir las necesidades puntuales de algunos Centros Directivos de la misma y que afectan fundamentalmente a la Viceconsejería, Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Secretaría General Técnica y Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2002,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, en los términos que se indican en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. REIDP	C. Especifico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

ANADIDOS
 8213010 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A-B F-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 8,727.96 2 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

ANADIDOS
 8213210 OFICINA DE SUBVENCIONES..... 1 F PLD A F-A12 PRES.Y GEST. ECON. 27 XXXX- 13,770.00 3 SEVILLA
 8213310 NG. SUBVENCIONES..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6,043.20 1 SEVILLA
 8213410 NG. INFORMACION Y REGISTRO..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6,043.20 1 SEVILLA
 MODIFICADOS
 95610 CONDUCTOR..... 4 L PC,S V 00 X---- 501.60 SEVILLA
 95610 CONDUCTOR..... 5 L PC,S V 00 X---- 501.60 SEVILLA

CENTRO DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

SEVILLA

ANADIDOS
 8213510 COORDINADOR PRODUCCION TALLERES..... 1 L SNL II 00 XXX-- 5,773.20 SEVILLA
 MODIFICADOS
 1969610 OF. PRIMERA DE FREIMPRESION AA.GG..... 14 L PC,S III 00 XX--- 1,455.36 SEVILLA
 1969610 OF. PRIMERA DE FREIMPRESION AA.GG..... 17 L PC,S III 00 XX--- 1,455.36 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL

SEVILLA

ANADIDOS
 8372910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ESTADÍSTICA 22 X---- 3,120.00 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELC.

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELC.

SEVILLA

ANADIDOS
 8213110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELC. 22 X---- 3,120.00 SEVILLA
 MODIFICADOS
 6679610 ASESOR TÉCNICO DE INICIATIVAS..... 1 F PC A P-A2 TECN.INFORM.Y TELC. 25 XXXX- 11,386.92 2 SEVILLA
 6679610 ASESOR TÉCNICO INICIATIVAS..... 1 F PC A P-A2 TECN.INFORM.Y TELC. 25 XXXX- 11,386.92 2 SEVILLA
 6679710 ASESOR TÉCNICO DE FINANCIACIÓN..... 1 F PC A P-ALL ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 9,922.68 2 SEVILLA
 6679710 ASESOR TÉCNICO FINANCIACIÓN..... 1 F PC A P-ALL ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 9,922.68 2 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

MODIFICADOS
 97410 LETRADO..... 4 F SO,PLD A P-A3 DEF.ASES. JURIDICO 28 XXXX- 18,716.76 LDO. DERECHO GRANADA
 97410 LETRADO..... 6 F SO,PLD A P-A3 DEF.ASES. JURIDICO 28 XXXX- 18,716.76 LDO. DERECHO GRANADA

DECRETO 319/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.

El presente Decreto modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer como consecuencia del aumento progresivo de la demanda de servicios efectuadas a los Centros Provinciales de la Mujer, lo que lleva a la necesidad de adecuar la estructura de los mismos en lo referente a las funciones de gestión administrativa. Del mismo modo en los Servicios Centrales se hace necesario el desarrollo en determinados puestos de las áreas de Informática y Gestión Presupuestaria.

Por otra parte, y con carácter general, se adecuan determinados puestos de trabajo a los programas de formación necesarios de Atención Mujer, Igualdad de Oportunidades y Gestión de programas de Empleo que se incluyen en la Relación de Puestos de Trabajo como requisito de formación específica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación

de Puestos de Trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer, en los términos que se indican en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional primera. Adecuación de efectivos.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Instituto Andaluz de la Mujer se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública